

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RADICACION: 76001311000720190052200

AUTO #1472

Santiago de Cali, noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

ALLEGA escrito la curadora ad litem designada entendiéndose su aceptación del cargo, el que será tenido en cuenta para los efectos que haya lugar.

REMITASE el traslado de la demanda y el auto admisorio de la demanda y al correo electrónico jency.geovo@hotmail.com, de conformidad con el Decreto Legislativo 806 del 2020, en su artículo 8 para efectos de la notificación de la demanda y córrase traslado por el termino de veinte (20) días para contestar.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ